

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, DISEÑO Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES ESTABLECIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO DE EDUCACIÓN Y SE IMPLANTAN DICHAS ENSEÑANZAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

La Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el apartado 5 de cada uno de los anexos de la Orden se publican los créditos por especialidad, curso, asignatura y semestre:

- El Anexo I determina las enseñanzas artísticas superiores de Música. Figuran las especialidades implantadas - Composición, Dirección e Interpretación- especificando en la especialidad de Interpretación los Itinerarios instrumentales a impartir. En el BOA nº 49 de 12/03/2012 se publica una corrección de errores del Anexo.
- En el Anexo II se ordenan las enseñanzas artísticas superiores de Diseño.
- En el Anexo III se organizan las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Se proponen modificaciones para el Anexo I, correspondiente al Título Superior de Música y para el Anexo III, correspondiente al Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

a. En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de Música, responde a una solicitud del centro para la ampliación de la oferta educativa con el Itinerario de Canto dentro de la especialidad de Interpretación

En el anexo I de la Orden expresa las especialidades a implantar Composición, Dirección e Interpretación especificando en la especialidad de Interpretación los itinerarios instrumentales a impartir.

La oferta educativa de las distintas especialidades se concreta en las normas por las que se realizan las convocatorias de las pruebas de acceso y admisión a las enseñanzas mediante los anexos en los que recoge la oferta educativa del Conservatorio Superior de Música de Aragón.

La Directora del Conservatorio Superior de Música de Aragón mediante escrito de fecha 7 de marzo de 2018 solicita autorización para ampliar la oferta educativa con el itinerario de Canto dentro de la especialidad de Interpretación de las enseñanzas superiores de Música.

Solicitado informe a la Inspección educativa, con fecha 26 de abril, se recibe en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional informe favorable para su implantación progresiva desde el curso 2018-2019, previo análisis del plan de estudios propuesto por el Centro, la disponibilidad de espacios y equipamientos, los recursos humanos y la previsión de alumnado.

Dado el interés existente en la formación de profesionales dedicados a esta disciplina, se consideró conveniente poner en marcha, con carácter experimental, el currículo del Título

Superior de Música en la especialidad de Interpretación ampliándolo con el Itinerario de Canto.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1. I) del Decreto 314/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por Resolución de 5 de septiembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, se implantó con carácter transitorio, para el curso 2018-2019, el curso primero de la especialidad de Interpretación, Itinerario de Canto en las enseñanzas artísticas superiores de Música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dicha Resolución se inserta en la regulación contenida en la Orden de 14 de septiembre de 2011 por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en Aragón.

b. En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, una vez finalizada la primera promoción de Titulados Superiores en 2014 según el plan de estudios aprobado por la Orden citada, la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón se encontró en disposición de realizar una revisión serena y razonada, desde el año 2014 al 2017, detectando una serie de desajustes relacionados con la organización general de los estudios y con el contenido curricular básico de la titulación, propios de un plan de estudios que aun habiendo sido útil fuese sensiblemente mejorable, solicitando para ello la modificación del Anexo III para una mejor ordenación del plan de estudios sin variar las dotaciones de personal.

Es por ello que esta Dirección General propone que se lleve a cabo:

- la elaboración del currículo del itinerario de Canto de los estudios superiores de Música a impartir en Aragón, habida cuenta que el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo (BOE 05/06/2010), regula los contenidos básicos de las enseñanzas artísticas superiores de Música, indicando en el artículo 7 que las Administraciones educativas, vista la propuesta de los centros, establecerán el plan de estudios completando los contenidos básicos mencionados.
- La modificación del Anexo III de los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, sustituyéndolo en su totalidad para mayor claridad.

Zaragoza, 25 de abril de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consta la firma



Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés